

DATOS GENERALES				
<b>Fecha de Informe</b>	22-09-2022	<b>No. De Informe</b>	828	
<b>Funcionario Responsable de Informe</b>	<b>Nombre</b>	<b>Extensión Telefónica</b>	<b>Contacto</b> <b>Correo Electrónico</b>	<b>Cargo</b>
	Gladys Marcela Andrade Teran	3961400	<a href="mailto:gladysm.andrade@educacion.gob.ec">gladysm.andrade@educacion.gob.ec</a>	D.N.T.H.
<b>Informe dirigido a:</b>	<b>Nombre</b>	<b>Extensión Telefónica</b>	<b>Contacto</b> <b>Correo Electrónico</b>	<b>Cargo</b>
	Paola Alejandra Vergara Boada	3961400	<a href="mailto:paolaa.vergara@educacion.gob.ec">paolaa.vergara@educacion.gob.ec</a>	C.G.A.F.
<b>TEMA</b>	Cumplimiento de sentencia constitucional, caso N° 0038-15-IS, de 1 de agosto de 2018 referente a 11 servidores públicos del ex Liceo Naval Jambelí			

## 1. ANTECEDENTES

Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-2079-O de 16 de septiembre de 2022, mediante el cual el Ministerio de Trabajo emite observaciones a la solicitud de revisión a la clasificación de puestos por cumplimiento de sentencia constitucional, caso N° 0038-15-IS de 1 de agosto de 2018, de once (11) servidores del Ministerio de Educación (MINEDUC)

## 2. BASE LEGAL

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 93.- “La acción por incumplimiento tendrá por objeto garantizar la aplicación de las normas que integran el sistema jurídico, así como el cumplimiento de sentencias o informes de organismos internacionales de derechos humanos, cuando la norma o decisión cuyo cumplimiento se persigue contenga una obligación de hacer o no hacer clara, expresa y exigible. La acción se interpondrá ante la Corte Constitucional”.

Artículo 226.- “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

### LEY ORGÁNICA DE GARANTÍAS JURISDICCIONALES Y CONTROL CONSTITUCIONAL

Art. 162.- “Efectos de las sentencias y dictámenes constitucionales. - Las sentencias y dictámenes constitucionales son de inmediato cumplimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos de aclaración o ampliación, y sin perjuicio de su modulación.”

“Art. 163.- “Incumplimiento de las sentencias y dictámenes constitucionales. - Las juezas y jueces tienen la obligación de ejecutar las sentencias en materia constitucional que hayan dictado. Subsidiariamente, en caso de inejecución o defectuosa ejecución, se ejercerá la acción de incumplimiento ante la Corte Constitucional.

Si la Corte Constitucional apreciara indicios de responsabilidad penal o disciplinaria en la jueza o juez que incumple, deberá poner en conocimiento del hecho a la Fiscalía o al Consejo de la Judicatura, según corresponda.

En los casos de incumplimiento de sentencias y dictámenes emitidos por la Corte Constitucional, se podrá presentar la acción de incumplimiento previstas en este título directamente ante la misma Corte.

Para garantizar su eficacia se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional.”

### **CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL**

Art. 282.- Incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente. - La persona que incumpla órdenes, prohibiciones específicas o legalmente debidas, dirigidas a ella por autoridad competente en el marco de sus facultades legales, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

La o el servidor militar o policial que se niegue a obedecer o no cumpla las órdenes o resoluciones legítimas de autoridad competente, siempre que al hecho no le corresponda una pena privativa de libertad superior con arreglo a las disposiciones de este Código, será sancionado con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

Se aplicará el máximo de la pena prevista en el inciso segundo de este artículo, cuando la o el servidor militar o policial desobedezca o se resista a cumplir requerimientos legítimos de la Policía, en su función de agentes de autoridad y auxiliares de la fiscalía general del Estado.

### **LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO**

Art. 51 literal a), señala que es competencia del Ministerio del Trabajo: “Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley”.

Art. 61.- “El Subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley”.

Art. 62.- “El Ministerio del Trabajo, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal”.

### **REGLAMENTO GENERAL LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO**

Art. 112.- “El Ministerio del Trabajo constituye el organismo rector en lo relativo a la administración del talento humano y remuneraciones e ingresos complementarios de las y los servidores del sector público, y en virtud de las competencias otorgadas por la Constitución de la República y la Ley, y como órgano de aplicación de la LOSEP”.

El artículo 165 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que la Valoración de puestos: “Es el proceso mediante el cual, se asigna una puntuación establecida en las correspondientes tablas de valoración determinado y expedido por el Ministerio del Trabajo”.

El artículo 166 del citado Reglamento establece que la clasificación de puestos: “Es el proceso mediante el cual se ubican los puestos dentro de los grupos ocupacionales de acuerdo a su valoración. Las series de puestos deberán estar comprendidas en los grados de las escalas de remuneraciones mensuales unificadas, emitidas por el Ministerio del Trabajo”.

El segundo inciso del artículo 173 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público establece que: “Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos institucional. - Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y

clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados. El manual contendrá entre otros elementos la metodología, la estructura de puestos de la institución, definición y puestos de cada grupo ocupacional, la descripción y valoración genérica y específica de los puestos.

Este Manual será elaborado por cada institución del sector público y aprobado por el Ministerio de Trabajo en el caso de la administración pública central e institucional y referencial para las demás instituciones comprendidas bajo el ámbito de esta ley”.

### 3. DESARROLLO O ANÁLISIS

Con Memorando Nro. MINEDUC-CZ7-2022-00974-M de 11 de febrero de 2022, la Coordinación Zonal de Educación ZONA 7 da a conocer que, en atención al memorando MINEDUC-CZ7-07D02-2022-0598-O, suscrito por el Mgs. Carlos Gonzaga Gaybor, Director Distrital 07D02 Machala Educación, en el que manifiesta: “(...)se *digne correr traslado, del escrito presentado por el Abg. Oscar Aldo Sánchez Romero de fecha 28 de enero de 2022, mediante el cual hace conocer lo siguiente: “(...) Ante el incumplimiento del mandato ordenado en dicha sentencia, propusimos el juicio de incumplimiento de sentencia constitucional, caso N° 0038-15-IS, en cuya sentencia del 1 de agosto de 2018, la Corte Constitucional declara el incumplimiento de la sentencia dictada el 14 de julio de 2011 por el Tribunal Primero de Garantías Penales de El Oro y dispone: “...3.3. Se otorga al Ministerio de Educación el término de seis meses contados a partir de la notificación de la presente sentencia, a fin de que concluya con el proceso de homologación correspondiente al personal administrativo (...)”.* Además, en la mencionada sentencia, la cual se adjunta al presente, también está incluida la Dra. Norma Piedad Becerra Orellana, quien cumple las funciones de médico en la Unidad Educativa ALFG. Víctor Naranjo Fiallo, ex Liceo Naval, hasta la presente fecha y se encuentra vinculada presupuestariamente en el distributivo de remuneraciones de la Dirección Nacional de Talento Humano”. En virtud de lo expuesto, se solicita revisar el presente caso y emitir el pronunciamiento respectivo.

Mediante memorando Nro. MINEDUC-DNTH-2022-00988-M de 08 de marzo de 2022, la Dirección Nacional de Talento Humano dispone que en cuanto al proceso de homologación correspondiente al personal administrativo, con la finalidad de realizar el análisis correspondiente, cada uno de los servidores que constan en la resolución deberá generar el formulario de análisis ocupacional - FAO en el link: <http://servicios.educacion.gob.ec/fao-web/faces/paginas/formulario.xhtml> , para lo cual el/la responsable distrital de Talento Humano deberá coordinar fecha y hora de convocatoria, así como preparar los expedientes.

Con Memorando Nro. MINEDUC-CZ7-2022-01672-M de 16 de marzo de 2022 se remiten 11 expedientes aclarando que las/los servidores públicos que han sido trasladados a las diferentes divisiones o unidades del distrito, se lo ha realizado con la misma denominación que constan en sus acciones de personal con la que obtuvieron su nombramiento.

Mediante Memorando Nro. MINEDUC-DNTH-2022-02140-M de 11 de mayo de 2022 la Dirección Nacional de Talento Humano una vez verificada la documentación de cada uno de los expedientes se ha observado que se han incluido documentos no solicitados, por tal razón, se solicita comedidamente se remitan los expedientes digitales de cada uno de los servidores.

Con Memorando Nro. MINEDUC-CZ7-07D02-2022-1002-M de 26 de mayo de 2022 e remiten los expedientes digitales y formularios de análisis ocupacional legalizados de 11 servidores públicos del ex Liceo Naval Jambelí, que se encuentran en el siguiente enlace:

[https://educacionec-my.sharepoint.com/:f/g/personal/rosa\\_rivasr\\_educacion\\_gob\\_ec/Eg5lSkwicBpAh0ZuMxUMchkBqXZAp0OIZxGNbUaYhNAf1w?e=DvS5D8](https://educacionec-my.sharepoint.com/:f/g/personal/rosa_rivasr_educacion_gob_ec/Eg5lSkwicBpAh0ZuMxUMchkBqXZAp0OIZxGNbUaYhNAf1w?e=DvS5D8)

Mediante Memorando Nro. MINEDUC-DNTH-2022-02651-M de 03 de junio de 2022 la Dirección Nacional de Talento Humano remite a la Dirección Nacional Financiera en archivo Excel la consolidación de la información antes citada; para que, disponga a quien corresponda se ejecute el impacto presupuestario, excepcionalidad correspondiente y certificación presupuestaria para poder cumplir con la SENTENCIA N.º 043-18-SIS-CC CASO N.º 0038-15-IS, de 01 de agosto de 2018 dispuesta por La Corte Constitucional del Ecuador.

La Dirección Nacional Financiera mediante Memorando Nro. MINEDUC-DNF-2022-01580-M de 10 de junio de 2022 manifiesta que en virtud que las servidoras/es pertenecen a DIRECCIONES DISTRITALES DE EDUCACIÓN, dichas instituciones inmersas en este proceso deberán emitir la certificación presupuestaria para dar cumplimiento a lo que determina la sentencia emitida por Unidad Judicial correspondiente, esto en concordancia lo que determina el Artículo. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas ..." Certificación Presupuestaria. Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria"...

Con Memorando Nro. MINEDUC-DNTH-2022-03628-M de 11 de julio de 2022 la Dirección Nacional de Talento Humano solicita a la Dirección Distrital 07D02 Machala – Educación que para poder cumplir con la sentencia citada, sírvase emitir y enviar la Certificación Presupuestaria correspondiente, conforme lo indica la Dirección Nacional Financiera, para cuyo efecto adjunto el impacto presupuestario y así poder continuar con la disposición de la SENTENCIA N.º 043-18-SIS-CC CASO N.º 0038-15-IS, de 01 de agosto de 2018 dispuesta por La Corte Constitucional del Ecuador

Mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ7-07D02-2022-1363-M de 22 de julio de 2022 la Dirección Distrital 07D02 Machala – Educación una vez realizada la reprogramación financiera para financiar los ITEM que permitirá el pago dispuesto en la sentencia N.º 043-18-SIS-CC CASO N.º 0038-15-IS, de 01 de agosto de 2018, remite la Certificación Presupuestaria solicitada.

Con Oficio Nro. MINEDUC-DNF-2022-00310-OF de 15 de agosto de 2022 la Dirección Nacional Financiera solicita al Ministerio de Finanzas que, a fin de dar cumplimiento a lo emitido por la Unidad Judicial solicita de manera especial disponer a quien corresponda se emita la excepcionalidad para continuar con el proceso de revisión a la clasificación por sentencia.

Mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2022-0302-O de 16 de septiembre de 2022, el Ministerio de Finanzas emite la excepcionalidad para continuar con el proceso de revisión a la clasificación de once (11) puestos amparados bajo la LOSEP de la Dirección Distrital 07D02 del Ministerio de Educación, en cumplimiento de sentencia de la Corte Constitucional del Ecuador

Con Memorando Nro. MINEDUC-DNTH-2022-03953-M 03 de agosto de 2022 la Dirección Nacional de Talento Humano solicita a la Dirección Distrital 07D02 Machala – Educación una vez que se generaron e ingresaron los documentos correspondientes de cada uno de los involucrados a la plataforma del FAO, con la premura que el caso amerita remita los 4 juegos de documentos generados, debidamente legalizados conforme se los subió a la plataforma para continuar con el proceso correspondiente, según el siguiente detalle:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
0702673351	TENEMPAGUAY TENECELA NINFA EMPERATRIZ
0702741174	SOLANO MALDONADO MELVA PATRICIA
0703074211	AVILA GALLEGOS CECILIA ELIZABETH
0703427716	GUARNIZO GUAYANAY YORTI HERMAN
1306647726	VELEZ LAZ SANDRA MONSERRATE
0701783086	RIVAS ROMERO ROSA ALBA
0702319690	MORA ARACELY ESMERALDA
0703580472	MENENDEZ MURILLO ERIKA SOLANGE
0702216516	GONZALEZ RUIZ ZHAYDA GENOVEVA
0703440586	GONZALEZ ROMERO MAIRA ANGELICA
0702400920	SARI CARRION WILSON GUILLERMO

Después de que se consolidaron los expedientes de los 11 servidores públicos del ex Liceo Naval Jambelí, mediante oficio Nro. 0309-UATH-2022-O de 4 de agosto de 2022 la Dirección Distrital 07D02 Machala – Educación remite físicamente, en 4 ejemplares, los expedientes de los 11 servidores públicos del ex Liceo Naval Jambelí.

El formulario de análisis ocupacional establecido corresponde al mismo que fue utilizado en la primera, segunda y tercera fase, el campo H) se realizó con esferográfico azul, el análisis lo realizó la Dirección Nacional de Talento Humano del MINEDUC, la situación propuesta del FAO se considerará la situación real de la lista de asignaciones.

Con la finalidad de realizar el respectivo proceso de revisión y validación sobre los Formularios de Análisis Ocupacional se solicitó la Dirección Distrital 07D02 Machala – Educación información, a fin de que el Ministerio del Trabajo realice el análisis técnico del presente estudio con base al siguiente detalle:

1. Listas de asignaciones de revisión a la clasificación y cambio de denominación de 11 FAOs.
2. Verificación de los Formularios de Análisis Ocupacional de servidores administrativos por la UATH del MINEDUC.
3. Verificación de perfiles de puestos (actividades esenciales, nivel de instrucción, área de conocimiento, años de experiencia) del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos aprobado mediante Resolución No. MRL-FI-2012-0640 de 10 de octubre de 2012, reformado con Resolución No. MINEDUC-CGAF-2016-0055-R de 28 de junio de 2016, publicada en Registro Oficial Nro. 807 de 28 de julio de 2016, y mediante Resoluciones Nos. MDT-VSP-2016-0059 y MDT-VSP-2016-0076 de 04 de octubre de 2016 y 30 de diciembre de 2016, se reforma el Manual de Puestos y se incorpora cuatro (4) clases de puestos - Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) y Unidad de Apoyo a la Inclusión (UDAI) y a los perfiles reformados mediante Oficio Nro. MINEDUC-CGAF-2019-00004-OF de 07 de enero de 2019 de Planta Central y Niveles Desconcentrados.
4. Revisión del distributivo de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas con corte a 9 de agosto de 2022.
5. Documentación habilitante para el proceso de cada servidor administrativo: Formulario de Análisis Ocupacional (FAO), Copias de cédula de identidad y papeleta de votación, registros de títulos de formación académica de la Senescyt, certificados de estudio de tercer nivel o título de bachiller, acciones de personal de nombramiento permanente, Certificados de no tener impedimento de ejercer cargo público emitido por el Ministerio de Trabajo, mecanizados del IESS de la historial laboral y perfil del puesto, entre otros.

El Formulario de análisis ocupacional cumple el formato establecido por el Ministerio del Trabajo, dentro de los cuales cada uno de los servidores detalló las actividades que se encuentran actualmente desempeñando, las mismas que fueron validadas y firmadas por el jefe inmediato y por el servidor. En este sentido es importante indicar que dentro de estos formularios consta también la siguiente información ingresada y validada por cada uno de los servidores:

- Puesto según último nombramiento
- Datos generales del servidor (Número de Cédula, Nombres Completos)
- Lugar de trabajo, cantón y provincia.

- Descripción de las relaciones internas o externas del puesto.
- Nivel de instrucción formal que actualmente acredita o último año aprobado del servidor público.
- Tiempo de experiencia específica y general
- Evaluación del desempeño al año 2018.
- Cursos de capacitación
- Paquetes informáticos que manejen
- Validación del servidor público.
- Validación del jefe inmediato.

Los documentos de respaldo de cada servidor son los siguientes:

- a. Acciones de personal de nombramiento permanente, traspaso, traslados y revisiones a la clasificación.
- b. Copia de cédula de ciudadanía
- c. Certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo público a marzo de 2019.
- d. Registro del SENESCYT, copia del título de bachiller o certificado de estudios según corresponda.
- e. Mecanizado del IESS de la historial patronal de los servidores.

Además de los instrumentos técnicos de esta Cartera Estado, para la validación y revisión del presente estudio se utilizó el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador (CES).

Se adjuntó el certificado de que no presenten impedimento legal para ejercer cargo público en los expedientes de cada servidor con la finalidad de respaldar la gestión efectuada.

Mediante Oficio Nro. MDT-DSG-2016-6079-OFICIO de 21 de julio de 2016, el Ministerio del Trabajo emite la Fe de erratas al artículo 5 del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2016-0152 sustituyendo el texto por el siguiente:

“Sustituir la Disposición General Séptima por la siguiente: SÉPTIMA; De la prohibición de ejecutar procesos de revisiones a la clasificación de puestos. - Se prohíben procesos de revisión de la clasificación de un grupo ocupacional a otro del nivel superior, como efecto de la incorporación de los perfiles profesionales de técnicos y tecnólogos superiores”.

En tal razón, conforme a los parámetros establecidos por el Ministerio del Trabajo en la primera, segunda y tercera fase, y al pronunciamiento del Oficio Nro. MDT-DFI-2020-0367, en el mismo que manifiesta En respuesta la Dirección de Fortalecimiento Institucional mediante *“Actas de Trabajo registradas con fechas 30 de marzo y 07 de agosto año en curso indica que con respecto a los títulos de técnicos y/o tecnólogos superiores, aún está vigente la Disposición General Séptima de la citada Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos, incorporada a través del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2016-0152, de 22 de junio de 2016 y Fe de Erratas, publicada en Registro Oficial Nro. 817, de 11 de agosto de 2016, establece **“Se prohíben procesos de revisión de la clasificación de un grupo ocupacional a otro de nivel superior, como efecto de la incorporación de los perfiles profesionales de técnicos y tecnólogos superiores.”*** por tal razón los servidores que ostenten títulos en estos niveles no serán considerados como tercer nivel profesional para la implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos.

Mediante Memorando Nro. MINEDUC-DNF-2022-01580-M de 10 de junio de 2022, la Dirección Nacional Financiera manifiesta:

*En atención al memorando Nro. MINEDUC-DNTH-2022-02651-M del 03 de junio de 2022, en el cual solicita se ejecute el impacto presupuestario, excepcionalidad correspondiente y certificación presupuestaria para poder cumplir con la SENTENCIA N.º 043-18-SIS-CC CASO N.º 0038-15-IS, de 01 de agosto de 2018 dispuesta por La Corte Constitucional del Ecuador. Al respecto me permito adjuntar el impacto presupuestario.*

*Debo indicar que en virtud que las servidoras/es pertenecen a DIRECCIONES DISTRITALES DE EDUCACIÓN, dichas instituciones inmersas en este proceso deberán emitir la certificación presupuestaria*

*para dar cumplimiento a lo que determina la sentencia emitida por Unidad Judicial correspondiente, esto en concordancia lo que determina el Artículo. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas ..."*  
*Certificación Presupuestaria. Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria"...*

Mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ7-07D02-2022-1363-M de 22 de julio de 2022 la DIRECTOR DISTRITAL 07D02 MACHALA - EDUCACIÓN remite la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA en base al Impacto Presupuestario - SENTENCIA N.º 043-18-SIS-CC CASO N.º 0038-15-IS, de 01 de agosto de 2018 dispuesta por La Corte Constitucional del Ecuador.

Con Oficio Nro. MINEDUC-DNF-2022-00310-OF de 15 de agosto de 2022, la Dirección Nacional Financiera solicita a la Subsecretaría de Presupuesto el trámite de excepcionalidad para continuar con el proceso de revisión a la clasificación por SENTENCIA N.º 043-18-SIS-CC CASO N.º 0038-15-IS, de 01 de agosto de 2018 dispuesta por La Corte Constitucional del Ecuador.

Mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2022-0302-O de 16 de septiembre de 2022, el Ministerio de Finanzas emite la excepcionalidad para continuar con el proceso de revisión a la clasificación de once (11) puestos amparados bajo la LOSEP de la Dirección Distrital 07D02 del Ministerio de Educación, en cumplimiento de sentencia de la Corte Constitucional del Ecuador

Con Oficio Nro. MINEDUC-CGAF-2022-00230-OF, de 23 de agosto de 2022, el Ministerio de Educación solicita la revisión a la clasificación y cambio de puestos por cumplimiento de sentencia constitucional, caso N° 0038-15-IS de 01 de agosto de 2018, para ello adjunta el informe técnico Nro. 710 de 22 de agosto de 2022.

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-2079-O de 16 de septiembre de 2022, el Ministerio de Trabajo emite observaciones a la solicitud de revisión a la clasificación de puestos por cumplimiento de sentencia constitucional, caso N° 0038-15-IS de 1 de agosto de 2018, de once (11) servidores del Ministerio de Educación (MINEDUC)

Para el análisis correspondiente se aplicaron las siguientes políticas de ubicación, revisadas y validadas por el Ministerio de Educación, Ministerio del Trabajo y la Confederación Nacional de Servidores Públicos (CONASEP) que fueron aprobadas y aplicadas en la primera, segunda y tercera fase, las mismas que se detallan a continuación:

**Política 1:** Las y los servidores que cumplan con la instrucción formal requerida, se ubicarán conforme a la descripción y perfil del puesto determinado en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos emitido con Resolución No. MRL-FI-2012-0640 de 10 de octubre de 2012, el Ministerio del Trabajo aprueba el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Servicio Público reformado con Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2016-00055-R de 28 de junio de 2016, publicada en el Registro Oficial Nro. 807 de 28 de julio de 2016 y, mediante Resolución Nro. MDT-VSP-2016-0059 y MDT-VSP-2016-0079 de 04 de octubre de 2016 y 30 de diciembre de 2016 respectivamente, se incorporó al Manual de Puestos 4 clases de puestos correspondientes a los Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) y Unidad de Apoyo a la Inclusión (UDAI).

**Política 2:** Las y los servidores que ocupan puestos ubicado en los grados 3, 4, 5, 6 y 7, cuyos perfiles personales no correspondan a los requisitos exigidos en la descripción y perfil de puesto, se mantendrán en la valoración del referido puesto; siempre y cuando con la experiencia requerida para el puesto.

**Política 3:** Las y los servidores que ocupan puestos cuya instrucción formal requerida sea de tercer nivel y los perfiles personales sean de nivel inferior al requerido exigido en el Manual de Puestos aprobado, se les ubicará en el grado 7 correspondiente al servidor público 1 de la escala nacional de remuneraciones del sector público; siempre y cuando con la experiencia requerida para el puesto.

**Política 4:** Las y los servidores que ocupan puestos en los que se requiera título de tercer nivel y ostenten Instrucción formal de tercer nivel, pero que no sea afín a lo requerido en la descripción y perfil de puesto, se mantendrán en la valoración del puesto referido, siempre y cuando presenten estudios de cuarto nivel que estén relacionados con las necesidades de formación del puesto.

**Política 5:** Las y los servidores que ocupan puestos que se requiera título de tercer nivel y ostenten instrucción formal de tercer nivel, pero que no sea afín a lo requerido en la descripción y perfil del puesto, se les ubicará en el grado de valoración que inicie de serie de puestos donde se requiere estudios concluidos de tercer nivel; siempre y cuando cuenten con la experiencia requerida para el puesto.

**Política 5.1:** En el caso de no existir un grado de valoración de arranque dentro de la serie de puestos se les ubicará en el grado de valoración que la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos establece para puestos donde se exige el requisito de instrucción formal de tercer nivel, siendo este el Servidor Público 2.

Del levantamiento del formulario FAO se obtienen 11 expedientes conforme al Oficio Nro. 0309-UATH-2022-O de 4 de agosto de 2022, cuyo análisis técnico es el siguiente:

**1 TENEMPAGUAY TENECELA NINFA EMPERATRIZ**

Cédula de Identidad: 0702673351

ACCIÓN DE PERSONAL	DENOMINACIÓN
Nombramiento permanente:	PSICOLOGA
Instrucción Formal:	Bachiller, CIENCIAS, 31699 Tercer Nivel o Pregrado, LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION ESPECIALIZACION PSICOLOGIA EDUCATIVA Y ORIENTACION VOCACIONAL , 1011-03-351338
Tiempo de experiencia:	22 años 5 meses

8

La Dirección Nacional de Talento Humano luego de validar la documentación habilitante y revisar el formulario de análisis ocupacional levantado por el/la servidor/a en mención que labora en el / la Departamento de Consejería Estudiantil de la Unidad Ejecutora DIRECCION DISTRITAL 07D02 MACHALA - EDUCACION del Ministerio de Educación, procede a emitir el presente informe para la implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SERVIDOR	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA REAL	
	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL
TENEMPAGUAY TENECELA NINFA EMPERATRIZ	PSICOLOGA	PSICOLOGO	Analista del Departamento de Consejería Estudiantil 2	Servidor Público 3

Conforme la validación de las actividades registradas en el Formulario de Análisis Ocupacional se observa que el/la servidor/a actualmente cumple con las funciones de Analista del Departamento de Consejería Estudiantil 2.

**Justificación:**



Con éstos antecedentes se observa que el/la servidor/a cumple con la experiencia y formación requerida para realizar sus actividades actuales de Analista del Departamento de Consejería Estudiantil 2, con grupo ocupacional Servidor Público 3.

En el presente estudio se aplicaron políticas de ubicación previamente trabajadas y aprobadas entre el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación y la Confederación Nacional de Servidores Públicos del Ecuador, resultado del análisis efectuado se determina que en el caso de el/la servidor/a TENEMPAGUAY TENECELA NINFA EMPERATRIZ se aplicó la política No. 1.

## 2 SOLANO MALDONADO MELVA PATRICIA

Cédula de Identidad: 0702741174

ACCIÓN DE PERSONAL	DENOMINACIÓN
Nombramiento permanente:	PSICOLOGA
Instrucción Formal:	Bachiller, CIENCIAS, 191185 Tercer Nivel o Pregrado, LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION ESPECIALIZACION PSICOLOGIA EDUCATIVA Y ORIENTACION VOCACIONAL , 1011-03-351333
Tiempo de experiencia:	21 años 0 meses

La Dirección Nacional de Talento Humano luego de validar la documentación habilitante y revisar el formulario de análisis ocupacional levantado por el/la servidor/a en mención que labora en el / la Departamento de Consejería Estudiantil de la Unidad Ejecutora DIRECCION DISTRITAL 07D02 MACHALA - EDUCACION del Ministerio de Educación, procede a emitir el presente informe para la implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SERVIDOR	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA REAL	
	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL
SOLANO MALDONADO MELVA PATRICIA	PSICOLOGA	PSICOLOGO	Analista del Departamento de Consejería Estudiantil 2	Servidor Público 3

Conforme la validación de las actividades registradas en el Formulario de Análisis Ocupacional se observa que el/la servidor/a actualmente cumple con las funciones de Analista del Departamento de Consejería Estudiantil 2.

### Justificación:

Con éstos antecedentes se observa que el/la servidor/a cumple con la experiencia y formación requerida para realizar sus actividades actuales de Analista del Departamento de Consejería Estudiantil 2, con grupo ocupacional Servidor Público 3.

En el presente estudio se aplicaron políticas de ubicación previamente trabajadas y aprobadas entre el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación y la Confederación Nacional de Servidores Públicos del Ecuador, resultado del

análisis efectuado se determina que en el caso de el/la servidor/a SOLANO MALDONADO MELVA PATRICIA se aplicó la política No. 1.

**3 AVILA GALLEGOS CECILIA ELIZABETH**

Cédula de Identidad: 0703074211

ACCIÓN DE PERSONAL	DENOMINACIÓN
Nombramiento permanente:	ENCARGADA DE CENTRO DE COMPUTO
Instrucción Formal:	Bachiller, CIENCIAS, 32934 Tercer Nivel Técnico Superior, ANALISTA EN INFORMATICA, 1033-02-192462 Tercer Nivel Técnico Superior, ANALISTA EN INFORMATICA, 1033-02-192462 Tercer Nivel o Pregrado, INGENIERO EN INFORMATICA, 1031-12-1167294 Cuarto Nivel o Posgrado, MAGISTER EN AUDITORIA DE TECNOLOGIAS DE , 1037-2021-2322299
Tiempo de experiencia:	23 años 1 meses

10

La Dirección Nacional de Talento Humano luego de validar la documentación habilitante y revisar el formulario de análisis ocupacional levantado por el/la servidor/a en mención que labora en el / la Unidad Distrital de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Unidad Ejecutora DIRECCION DISTRITAL 07D02 MACHALA - EDUCACION del Ministerio de Educación, procede a emitir el presente informe para la implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SERVIDOR	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA REAL	
	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL
AVILA GALLEGOS CECILIA ELIZABETH	ENCARGADA DE CENTRO DE COMPUTO	ASISTENTE	Analista Distrital de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Servidor Público 3

Conforme la validación de las actividades registradas en el Formulario de Análisis Ocupacional se observa que el/la servidor/a actualmente cumple con las funciones de Analista Distrital de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**Justificación:**

Con éstos antecedentes se observa que el/la servidor/a cumple con la experiencia y formación requerida para realizar sus actividades actuales de Analista Distrital de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con grupo ocupacional Servidor Público 3.

En el presente estudio se aplicaron políticas de ubicación previamente trabajadas y aprobadas entre el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación y la Confederación Nacional de Servidores Públicos del Ecuador, resultado del análisis efectuado se determina que en el caso de el/la servidor/a AVILA GALLEGOS CECILIA ELIZABETH se aplicó la política No. 1.

#### 4 GUARNIZO GUAYANAY YORTI HERMAN

Cédula de Identidad: 0703427716

ACCIÓN DE PERSONAL	DENOMINACIÓN
Nombramiento permanente:	GUARDALMACEN
Instrucción Formal:	Bachiller, CIENCIAS ESPECIALIDAD INFORMATICA,
Tiempo de experiencia:	29 años 5 meses

La Dirección Nacional de Talento Humano luego de validar la documentación habilitante y revisar el formulario de análisis ocupacional levantado por el/la servidor/a en mención que labora en el / la División Zonal Administrativa de la Unidad Ejecutora DIRECCION DISTRITAL 07D02 MACHALA - EDUCACION del Ministerio de Educación, procede a emitir el presente informe para la implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SERVIDOR	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA REAL	
	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL
GUARNIZO GUAYANAY YORTI HERMAN	GUARDALMACEN	GUARDALMACEN	Guardalmacén	Servidor Público de Apoyo 4

11

Conforme la validación de las actividades registradas en el Formulario de Análisis Ocupacional se observa que el/la servidor/a actualmente cumple con las funciones de Guardalmacén.

#### Justificación:

Con éstos antecedentes se observa que el/la servidor/a cumple con la experiencia y formación requerida para realizar sus actividades actuales de Guardalmacén, con grupo ocupacional Servidor Público de Apoyo 4.

En el presente estudio se aplicaron políticas de ubicación previamente trabajadas y aprobadas entre el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación y la Confederación Nacional de Servidores Públicos del Ecuador, resultado del análisis efectuado se determina que en el caso de el/la servidor/a GUARNIZO GUAYANAY YORTI HERMAN se aplicó la política No. 1.

#### 5 VELEZ LAZ SANDRA MONSERRATE

Cédula de Identidad: 1306647726

ACCIÓN DE PERSONAL	DENOMINACIÓN
Nombramiento permanente:	SECRETARIA

Instrucción Formal:	Bachiller, COMERCIO Y ADMINISTRACION, 9019 Tercer Nivel o Pregrado, LICENCIADA EN SECRETARIADO EJECUTIVO , 1011-2017-1797532
Tiempo de experiencia:	22 años 1 meses

La Dirección Nacional de Talento Humano luego de validar la documentación habilitante y revisar el formulario de análisis ocupacional levantado por el/la servidor/a en mención que labora en el / la Unidad Distrital de Atención Ciudadana de la Unidad Ejecutora DIRECCION DISTRITAL 07D02 MACHALA - EDUCACION del Ministerio de Educación, procede a emitir el presente informe para la implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SERVIDOR	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA REAL	
	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL
VELEZ LAZ SANDRA MONSERRATE	SECRETARIA	SECRETARIA	Analista Distrital de Atención Ciudadana	Servidor Público 3

Conforme la validación de las actividades registradas en el Formulario de Análisis Ocupacional se observa que el/la servidor/a actualmente cumple con las funciones de Analista Distrital de Atención Ciudadana.

12

**Justificación:**

Con éstos antecedentes se observa que el/la servidor/a cumple con la experiencia y formación requerida para realizar sus actividades actuales de Analista Distrital de Atención Ciudadana, con grupo ocupacional Servidor Público 3.

En el presente estudio se aplicaron políticas de ubicación previamente trabajadas y aprobadas entre el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación y la Confederación Nacional de Servidores Públicos del Ecuador, resultado del análisis efectuado se determina que en el caso de el/la servidor/a VELEZ LAZ SANDRA MONSERRATE se aplicó la política No. 5.

**6 RIVAS ROMERO ROSA ALBA**

Cédula de Identidad: 0701783086

ACCIÓN DE PERSONAL	DENOMINACIÓN
Nombramiento permanente:	SECRETARIA
Instrucción Formal:	Bachiller, COMERCIO Y ADMINISTRACION, 9512 Tercer Nivel o Pregrado, LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION EN , 1031-06-668848
Tiempo de experiencia:	36 años 1 meses

La Dirección Nacional de Talento Humano luego de validar la documentación habilitante y revisar el formulario de análisis ocupacional levantado por el/la servidor/a en mención que labora en el / la Unidad Distrital de Talento Humano de la Unidad Ejecutora DIRECCION DISTRITAL 07D02 MACHALA - EDUCACION del Ministerio de Educación, procede a emitir el presente informe para la implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SERVIDOR	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA REAL	
	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL
RIVAS ROMERO ROSA ALBA	SECRETARIA	SECRETARIA	Analista Distrital de Talento Humano	Servidor Público 3

Conforme la validación de las actividades registradas en el Formulario de Análisis Ocupacional se observa que el/la servidor/a actualmente cumple con las funciones de Analista Distrital de Talento Humano.

**Justificación:**

Con éstos antecedentes se observa que el/la servidor/a cumple con la experiencia y formación requerida para realizar sus actividades actuales de Analista Distrital de Talento Humano, con grupo ocupacional Servidor Público 3.

En el presente estudio se aplicaron políticas de ubicación previamente trabajadas y aprobadas entre el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación y la Confederación Nacional de Servidores Públicos del Ecuador, resultado del análisis efectuado se determina que en el caso de el/la servidor/a RIVAS ROMERO ROSA ALBA se aplicó la política No. 5.

**7 MORA ARACELY ESMERALDA**

Cédula de Identidad: 0702319690

ACCIÓN DE PERSONAL	DENOMINACIÓN
Nombramiento permanente:	SECRETARIA
Instrucción Formal:	Bachiller, COMERCIO Y ADMINISTRACION, 10273 Tercer Nivel o Pregrado, LICENCIADA EN SECRETARIADO EJECUTIVO , 1011-12-1155549
Tiempo de experiencia:	29 años 1 meses

La Dirección Nacional de Talento Humano luego de validar la documentación habilitante y revisar el formulario de análisis ocupacional levantado por el/la servidor/a en mención que labora en el / la Unidad Distrital de Atención Ciudadana de la Unidad Ejecutora DIRECCION DISTRITAL 07D02 MACHALA - EDUCACION del Ministerio de Educación, procede a emitir el presente informe para la implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional de acuerdo al siguiente detalle:

	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA REAL
--	------------------	--------------------------

NOMBRE DEL SERVIDOR	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL
MORA ARACELY ESMERALDA	SECRETARIA	SECRETARIA	Analista Distrital de Atención Ciudadana	Servidor Público 3

Conforme la validación de las actividades registradas en el Formulario de Análisis Ocupacional se observa que el/la servidor/a actualmente cumple con las funciones de Analista Distrital de Atención Ciudadana.

**Justificación:**

Con éstos antecedentes se observa que el/la servidor/a cumple con la experiencia y formación requerida para realizar sus actividades actuales de Analista Distrital de Atención Ciudadana, con grupo ocupacional Servidor Público 3.

En el presente estudio se aplicaron políticas de ubicación previamente trabajadas y aprobadas entre el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación y la Confederación Nacional de Servidores Públicos del Ecuador, resultado del análisis efectuado se determina que en el caso de el/la servidor/a MORA ARACELY ESMERALDA se aplicó la política No. 5.

**8 MENENDEZ MURILLO ERIKA SOLANGE**

Cédula de Identidad: 0703580472

ACCIÓN DE PERSONAL	DENOMINACIÓN
Nombramiento permanente:	SECRETARIA GENERAL
Instrucción Formal:	Bachiller, CIENCIAS, 33143 Tercer Nivel o Pregrado, INGENIERA COMERCIAL, 1011-08-839957 Tercer Nivel o Pregrado, LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, 1011-03-333949
Tiempo de experiencia:	23 años 1 meses

14

La Dirección Nacional de Talento Humano luego de validar la documentación habilitante y revisar el formulario de análisis ocupacional levantado por el/la servidor/a en mención que labora en el / la Unidad Distrital de Talento Humano de la Unidad Ejecutora DIRECCION DISTRITAL 07D02 MACHALA - EDUCACION del Ministerio de Educación, procede a emitir el presente informe para la implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SERVIDOR	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA REAL	
	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL
MENENDEZ MURILLO ERIKA SOLANGE	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA	Analista Distrital de Talento Humano	Servidor Público 3

Conforme la validación de las actividades registradas en el Formulario de Análisis Ocupacional se observa que el/la servidor/a actualmente cumple con las funciones de Analista Distrital de Talento Humano.

**Justificación:**

Con éstos antecedentes se observa que el/la servidor/a cumple con la experiencia y formación requerida para realizar sus actividades actuales de Analista Distrital de Talento Humano, con grupo ocupacional Servidor Público 3.

En el presente estudio se aplicaron políticas de ubicación previamente trabajadas y aprobadas entre el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación y la Confederación Nacional de Servidores Públicos del Ecuador, resultado del análisis efectuado se determina que en el caso de el/la servidor/a MENENDEZ MURILLO ERIKA SOLANGE se aplicó la política No. 1.

**9 GONZALEZ RUIZ ZHAYDA GENOVEVA**

Cédula de Identidad: 0702216516

ACCIÓN DE PERSONAL	DENOMINACIÓN
Nombramiento permanente:	SECRETARIA
Instrucción Formal:	Bachiller, HUMANIDADES, 26737  Tercer Nivel Técnico Superior, TECNICO SUPERIOR EN SECRETARIADO , 2012-07-80007  Tercer Nivel Técnico Superior, TECNICO SUPERIOR EN SECRETARIADO , 2012-07-80007
Tiempo de experiencia:	29 años 0 meses

15

La Dirección Nacional de Talento Humano luego de validar la documentación habilitante y revisar el formulario de análisis ocupacional levantado por el/la servidor/a en mención que labora en el / la Unidad Distrital de Planificación de la Unidad Ejecutora DIRECCION DISTRITAL 07D02 MACHALA - EDUCACION del Ministerio de Educación, procede a emitir el presente informe para la implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SERVIDOR	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA REAL	
	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL
GONZALEZ RUIZ ZHAYDA GENOVEVA	SECRETARIA	SECRETARIA	Analista Distrital de Planificación 1	Servidor Público 1

Conforme la validación de las actividades registradas en el Formulario de Análisis Ocupacional se observa que el/la servidor/a actualmente cumple con las funciones de Analista Distrital de Planificación 1.

**Justificación:**

Con éstos antecedentes se observa que el/la servidor/a cumple con la experiencia y formación requerida para realizar sus actividades actuales de Analista Distrital de Planificación 1, con grupo ocupacional Servidor Público 1.

En el presente estudio se aplicaron políticas de ubicación previamente trabajadas y aprobadas entre el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación y la Confederación Nacional de Servidores Públicos del Ecuador, resultado del análisis efectuado se determina que en el caso de el/la servidor/a GONZALEZ RUIZ ZHAYDA GENOVEVA se aplicó la política No. 3.

**10 GONZALEZ ROMERO MAIRA ANGELICA**

Cédula de Identidad: 0703440586

ACCIÓN DE PERSONAL	DENOMINACIÓN
Nombramiento permanente:	SECRETARIA
Instrucción Formal:	Bachiller, CIENCIAS, 32537 Tercer Nivel o Pregrado, LICENCIADA EN SECRETARIADO EJECUTIVO , 1011-14-1307745
Tiempo de experiencia:	24 años 6 meses

La Dirección Nacional de Talento Humano luego de validar la documentación habilitante y revisar el formulario de análisis ocupacional levantado por el/la servidor/a en mención que labora en el / la Unidad Distrital de Talento Humano de la Unidad Ejecutora DIRECCION DISTRITAL 07D02 MACHALA - EDUCACION del Ministerio de Educación, procede a emitir el presente informe para la implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SERVIDOR	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA REAL	
	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL
GONZALEZ ROMERO MAIRA ANGELICA	SECRETARIA	SECRETARIA	Analista Distrital de Talento Humano	Servidor Público 3

Conforme la validación de las actividades registradas en el Formulario de Análisis Ocupacional se observa que el/la servidor/a actualmente cumple con las funciones de Analista Distrital de Talento Humano.

**Justificación:**

Con éstos antecedentes se observa que el/la servidor/a cumple con la experiencia y formación requerida para realizar sus actividades actuales de Analista Distrital de Talento Humano, con grupo ocupacional Servidor Público 3.

En el presente estudio se aplicaron políticas de ubicación previamente trabajadas y aprobadas entre el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación y la Confederación Nacional de Servidores Públicos del Ecuador, resultado del análisis efectuado se determina que en el caso de el/la servidor/a GONZALEZ ROMERO MAIRA ANGELICA se aplicó la política No. 5.

**11 SARI CARRION WILSON GUILLERMO**

Cédula de Identidad: 0702400920



ACCIÓN DE PERSONAL	DENOMINACIÓN
Nombramiento permanente:	ENCARGADO DE LABORATORIO DE INGLES
Instrucción Formal:	Bachiller, CIENCIAS, 27889 Tercer Nivel Técnico Superior, TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION , 2019-02-4452 Tercer Nivel Técnico Superior, TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION , 2019-02-4452 Tercer Nivel o Pregrado, LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION , 1011-14-1311348
Tiempo de experiencia:	22 años 4 meses

La Dirección Nacional de Talento Humano luego de validar la documentación habilitante y revisar el formulario de análisis ocupacional levantado por el/la servidor/a en mención que labora en el / la División Distrital de Apoyo, Seguimiento y Regulación. de la Unidad Ejecutora DIRECCION DISTRICTAL 07D02 MACHALA - EDUCACION del Ministerio de Educación, procede a emitir el presente informe para la implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SERVIDOR	SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA REAL	
	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL
SARI CARRION WILSON GUILLERMO	ENCARGADO DE LABORATORIO DE INGLES	ASISTENTE	Analista Distrital de Apoyo, Seguimiento y Regulación	Servidor Público 5

17

Conforme la validación de las actividades registradas en el Formulario de Análisis Ocupacional se observa que el/la servidor/a actualmente cumple con las funciones de Analista Distrital de Apoyo, Seguimiento y Regulación.

#### Justificación:

Con éstos antecedentes se observa que el/la servidor/a cumple con la experiencia y formación requerida para realizar sus actividades actuales de Analista Distrital de Apoyo, Seguimiento y Regulación, con grupo ocupacional Servidor Público 5.

En el presente estudio se aplicaron políticas de ubicación previamente trabajadas y aprobadas entre el Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación y la Confederación Nacional de Servidores Públicos del Ecuador, resultado del análisis efectuado se determina que en el caso de el/la servidor/a SARI CARRION WILSON GUILLERMO se aplicó la política No. 1.

#### CONCLUSIONES

- El presente estudio es consecuencia de la aplicación de la sentencia constitucional, caso N° 0038-15-IS, de 1 de agosto de 2018 misma que es informada a la Dirección Nacional de Talento Humano por parte de la Coordinación Zonal de Educación – Zona 7 mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ7-2022-00974-M de 11 de febrero de 2022; en la que, la Corte Constitucional declara el incumplimiento de la sentencia dictada el 14 de julio de 2011 por el

Tribunal Primero de Garantías Penales de El Oro y dispone: "...3.3. Se otorga al Ministerio de Educación el término de seis meses contados a partir de la notificación de la presente sentencia, a fin de que concluya con el proceso de homologación correspondiente al personal administrativo (...)"

- La continuación del proceso de revisión a la clasificación y cambio de denominación de servidores administrativos por implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Ministerio de Educación, se lo realiza en función de la normativa legal vigente y de los instrumentos técnicos requeridos para este, entre los cuales se tiene:
  - Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Ministerio de Educación reformado con Resolución No. MINEDUC-CGAF-2016-0055-R de 28 de junio de 2016, publicada en Registro Oficial Nro. 807 de 28 de julio de 2016 y; mediante Resoluciones Nos. MDT-VSP-2016-0059 y MDT-VSP-2016-0076 de 04 de octubre de 2016 y 30 de diciembre de 2016, se incorporó al Manual de Puestos 4 clases de puestos correspondientes a los Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) y Unidad de Apoyo a la Inclusión (UDAI).
  - Políticas de ubicación, revisadas y validadas por el Ministerio de Educación, Ministerio del Trabajo y la Confederación Nacional de Servidores Públicos (CONASEP) que fueron aprobadas y aplicadas en la primera, segunda y tercera fase.
- El presente estudio fue realizado conforme a los parámetros, directrices e instrumentos técnicos establecidos por el Ministerio del Trabajo primera, segunda y tercera fase (año 2018, 2019 y 2021) y a la normativa legal vigente y las disposiciones emitidas por el ente rector.

## RECOMENDACIÓN

Poner en conocimiento del Ministerio del Trabajo, el presente Informe Técnico, con la finalidad de llevar a cabo la aplicación del proceso de revisión a la clasificación y cambio de denominación por Implementación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Ministerio de Educación con todos los servidores públicos considerados en este informe; conforme lo dispone la sentencia constitucional, caso N° 0038-15-IS, de 1 de agosto de 2018.

18

DESARROLLO DEL DOCUMENTO			FIRMA
ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	
Elaborado por:	Ángel Domínguez Vallejo	Analista de Talento Humano	
Revisado por:	Ángelo Jairo Sosa Valverde	Líder de Desarrollo Organizacional	
Aprobado por:	Gladys Marcela Andrade Teran	Directora Nacional de Talento Humano	